

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CONCURSOS DE TIRO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder autorización, al escribiente de segunda clase del Cuerpo de Oficinas Militares D. Pedro González Pascasio, que presta sus servicios en este Ministerio, para que pueda asistir y tomar parte en los concursos de tiro nacional que han de celebrarse en Valladolid y San Sebastián en el mes actual y septiembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923,

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a la Comisión de Experiencias de Artillería, afecta a este Ministerio, en vacante de plantilla, al capitán de la propia Arma D. Emilio Ruiz del Arbol y Fernández, que presta sus servicios en el primer regimiento ligero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito de 20 de junio úl-

mo, promovida por José Matamoros Sampere, soldado del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones (Grupo mixto de automovilismo y radiotelegrafía de Melilla), en súplica de que se le destine al regimiento de Infantería Melilla núm. 59, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con fecha 4 del actual, promovida por el soldado de la Compañía de Mar de esa plaza Juan Sierra Lorente, en súplica de que se le conceda licencia trimestral, acompañando certificado facultativo por el que se justifica la necesidad de la citada licencia para el restablecimiento de su salud que se halla quebrantada por ser exprisionero de Ardir, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por estar comprendido en la real orden circular de 17 de marzo último (D. O. núm. 62).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Pérez Arrufat y termina con D. Manuel Tarazona. Anaya, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para el ac-

censo y existir vacantes de teniente; debiendo destruir en el que se les confiere la antigüedad de 7 del mes próximo pasado, y continuar en los mismos destinos que hoy sirven. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

Señor...

AIZPURU

Relación que se cita

- D. Juan Pérez Arrufat, del Tercio de Extranjeros.
 » Ramón Jerez Espinazo, del regimiento La Victoria núm. 76.
 » Lorenzo Ramírez Jiménez, del Tercio de Extranjeros.
 » Vicente Parras Gil, del mismo.
 » Colón Martínez Hernández, del batallón de Cazadores Fuerteventura, 22.
 » Alfonso Martínez Marco, del Tercio de Extranjeros.
 » José Casado Bustos, del mismo.
 » Juan Anategui Fabregat, del regimiento Tetuán núm. 45.
 » Pedro Tauler Paster, del Tercio de Extranjeros.
 » Joaquín Hermida Fernández, del mismo.
 » Carlos Ruíz García-Quijada, del mismo.
 » Ramón Pérez Más, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, 3.
 » Pablo Erenas Martín, del batallón de Cazadores Gómera Herra, 25.
 » Vicente Eyaralar Almazán, del Tercio de Extranjeros.
 » José Navacerrada Rodríguez, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, 3.
 » Antonio Lario Díaz-Benito, del regimiento León, 38.
 » Manuel del Río Fernández, de la Intervención militar de la zona de Larache.
 » Cristóbal Lora Castañeda, del Tercio de Extranjeros.
 » Arnaldo Eyaralar Almazán, del mismo.
 » Francisco Guerrero Durán, del mismo.
 » Pedro de Ciria y del Castillo Olivares, del mismo.
 » Ángel García Hernández, del mismo.
 » Emilio Tenorio Jiménez, del mismo.
 » Manuel Tarazona Anaya, del mismo.

Madrid 17 de agosto de 1923.—Aizpuru.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Manuel Gil Rivera, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Enrique Marzo Balaguer, quede disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E. a favor de los tenientes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Tejera de la Peña y termina con don Román Rodríguez Arango y López, por reunir las condiciones reglamentarias que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y real orden circular de 26 de julio último (D. O. núm. 162).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Alhucía.

Relación que se cita

- D. Mariano Tejera de la Peña, de la Maestranza de Artillería de Melilla.
 » Luis Vázquez y López, del Grupo de Instrucción de Artillería.
 » Casado Guerrero Echevarría y Usabel, del mismo.
 » Ernesto González y Bana, del regimiento de Artillería a caballo.
 » Jesús Ciego y Galarza, alumno de la Escuela Superior de Guerra.
 » Fernando Pérez Fajardo y Peidro, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 » Francisco Puertas y Gabardo, del primer regimiento de Artillería de montaña.
 » Francisco Cayo y García, del regimiento de Artillería a caballo.
 » Rafael Rodríguez y Revuelta, del tercer regimiento de Artillería ligera.
 » Manuel Bustamante y Sánchez, del 14.º ídem.
 » Rafael Huidobro y Ponce, del Servicio de Aviación.
 » Luis López y Varela, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
 » Alfredo Fernández y del Río, del 10.º ídem de Artillería ligera.
 » Antonio Cisneros y Abad, del regimiento de Artillería de Melilla.
 » Joaquín Ortiz y Gómez, del ídem de Ceuta.
 » Roque Reig y Valerino, del Grupo de Instrucción de Artillería.
 » Francisco Junquera y Quindá, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
 » Emilio Fraile y Bujaramo, de la ídem de Ceuta.
 » Juan Díaz y Lizana, del Servicio de Aviación.
 » Pedro Morales y Ruano, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
 » José Arlex y Pomarica, del 9.º ídem de Artillería ligera.
 » Agustín Ciespi de Valldaura y Cervero, del primer ídem.
 » Rafael Araujo y Acha, del Servicio de Aviación.
 » Manuel Tussara y Buiza, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.
 » Alejandro Zamarro y Antonio, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
 » Francisco Javier Ayensa y Rizzo, del Grupo de Instrucción de Artillería.
 » Román Rodríguez Arango y López, del Servicio de Aviación.

Madrid 13 de agosto de 1923.—Aizpuru.

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: La legislación vigente sobre el entretenimiento, conservación y duración del armamento portátil de fuego reglamentario, señala tiempos de duración, preceptos para entregas y recepciones, así como causas de cargo o descargo a los cuerpos, cuotas para nutrir los fondos correspondientes de estos y tarifas de valoración de piezas sueltas; y como quiera que en la actualidad el deterioro del armamento portátil de fuego en poder de los cuerpos de Infantería ha sido producido por causas excepcionales, consultadas principalmente por el rudo trabajo de desgaste a que ese armamento viene estando sometido por las duras condiciones de la campaña de Marruecos, deben ser correspondidas dichas causas con una medida de excepción. En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que atendidos los servicios extraordinarios de desgaste a que han estado y vienen estando sometidos los fusiles en servicio en poder de los cuerpos de Infantería, especialmente los que lo prestan en Africa,

deben substituirse los que no se encuentren, en perfecto estado de servicio, sea cualquiera la vida en que se hallen, por otros en ese estado y sin cargo alguno para los cuerpos.

Segundo. Para que el cambio pueda llevarse a cabo a la mayor brevedad posible, los Capitanes generales de la Península, Baleares y Canarias, manifestarán con urgencia a este Ministerio el número de los que deban ser reemplazados, según lo dispuesto en el artículo anterior. Los Comandantes generales de los territorios de Africa dispondrán que el cambio se efectúe inmediatamente, para lo cual solicitarán los fusiles que sean necesarios si consideran insuficientes los que tienen los Parques de su jurisdicción. Al efectuar los cambios de fusiles se procederá a los cuerpos de machetes modelo trece, en forma de que, con arreglo a las existencias de esta clase de armas, se haga por unidades e metros, guardando en los Parques el número de machetes necesarios para los mosquetones modelo diez y seis que tengan en almacén.

Tercero. Las autoridades militares superiores recomendarán especialmente a los jefes principales de los cuerpos la conveniencia de no atender en el cambio que se ordena a otras consideraciones que la de restablecer el indicado armamento de las unidades de su mando al mejor estado de servicio, sin que les preocupe la cuantía del número requerido. Dichas autoridades superiores ordenarán en lo sucesivo las revistas que crean oportunas, para que no se acumule en los cuerpos el armamento inútil o defectuoso.

Cuarto. El armamento entregado en los Parques se pondrá rápidamente en estado de servicio, para lo cual éstos remitirán presupuesto de los que puedan recomponer y solicitarán empaques y órdenes de transportes de los que necesiten recomposición de fábrica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta extraordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los tenientes de Artillería comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Mariano Tejera de la Peña y termina con D. Román Rodríguez Arango y López, por ser los más antiguos en su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoseles en el que se les confiere la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Mariano Tejera de la Peña, de la Maestranza de Artillería de Melilla.
- » Luis González y Abela, de Grupo de Instrucción de Artillería.
 - » Casiano Guerrica Echevarría y Usabel, del mismo
 - » Ernesto González y Bana, del regimiento de Artillería a caballo.
 - » Jesús Crespo y Granja, alumno de la Escuela Superior de Guerra.
 - » Fernando Pérez Falardo y Peldrú, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 - » Francisco Puertas y Gallardo, del primer regimiento de Artillería de montaña.
 - » Francisco Cavo y García, del regimiento de Artillería a caballo.

- D. Rafael Rodríguez y Revuelta, del tercer regimiento de Artillería ligera.
- » Manuel Bustamante y Sánchez, del 14.º ídem.
 - » Rafael Huidobro y Polanco, del Servicio de Aviación.
 - » Luis López y Varela, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
 - » Alfredo Fernández y del Río, del 10.º ídem de ídem ligera.
 - » Antonio Cisneros y Abad, del regimiento de Artillería de Melilla.
 - » Joaquín Ortiz y Gómez, del ídem de Ceuta.
 - » Roque Rig y Valerino, del Grupo de Instrucción de Artillería.
 - » Francisco Junquera y Quintiá, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
 - » Emilio Fraite y Bejarano, de la ídem de Ceuta.
 - » Juan Díaz y Lizana, del Servicio de Aviación.
 - » Pedro Morales y Ruano, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
 - » José Arlex y Pomaleta, del 9.º ídem de ídem ligera.
 - » Agustín Crespi de Valldaura y Cervero, del primer ídem.
 - » Rafael Araujo y Acha, del Servicio de Aviación.
 - » Manuel Tassara y Buiza, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.
 - » Alejandro Zamarró y Antonio, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
 - » Francisco Javier Ayensa y Rizzo, del Grupo de Instrucción de Artillería.
 - » Román Rodríguez Arango y López, del Servicio de Aviación.

Madrid 13 de agosto de 1923.—Aizpuru.

CURSO DE CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases e individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con Eduardo Zamarró Zamorano y termina con Adrián Ortiz Espinosa, se incorporen a la Escuela de automovilistas de Artillería, en Segovia, el día 1.º de septiembre próximo, para formar la cuarta tanda del curso automovilista, dispuesto por real orden circular de 17 de febrero del corriente año (D. O. núm. 39), por cuyas bases han sido elegidos.

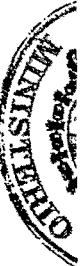
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

- Artillero, Eduardo Zamarró Zamorano, del 4.º regimiento de Artillería pesada.
- Cabo, José García Carrasco, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
- Artillero, Emilio Bermúdez Otamendi, de la misma.
- Otro, Francisco Granados Sánchez, del 2.º regimiento de Artillería pesada.
- Otro, Francisco Ruiz Verdú, del primer regimiento de Artillería de montaña.
- Otro, Valentín Llamas Blanco, del regimiento de Artillería a caballo.
- Otro, Rafael Lombardo de la Torre, del mismo.
- Otro, Antonio Álvarez Morales, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
- Otro, Miguel Ruiz Bernal, de la misma.
- Otro, Manuel Venegas Jordón, de la misma.
- Otro, Ignacio Marful González, del regimiento de Artillería de Melilla.
- Otro, Nicasio Ferrera Ramírez, de la Comandancia de Artillería de Cádiz.
- Otro, José Zurera Yago, de la misma.
- Otro, Jesús García Mateus, del regimiento de Artillería de posición.
- Otro, Vicente Uriarte Amuriza, del 12.º regimiento de Artillería pesada.
- Otro, Luis García Blanco, del tercer regimiento de Artillería de montaña.



- Artillero, José Gil Fernández, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
- Otro, Miguel Rufe Morato, de la Academia de Artillería.
- Otro, José Juasch Barbé, del 13.º regimiento de Artillería ligera.
- Otro, José Val Cortón, del segundo regimiento de Artillería de montaña.
- Otro, Ignacio Delgado González, de la Comandancia de Artillería de Tenerife.
- Otro, Fernando Alvarez Rodríguez, de la misma.
- Otro, Joaquín Perellá Juan, de la Comandancia de Artillería de Larache.
- Soldado, Juan de Santos Ercán, del batallón de Cazadores montaña Pasencia.
- Otro, Angel Gutiérrez Pimio, del regimiento Infantería Tenerife, 61.
- Otro, Gonzalo Ocón Fernández, del regimiento Dragones Montesa, 10.º de Caballería.
- Otro, Saturnino Martín Aguado, de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia.
- Otro, Eloy Díaz Pardo, de la misma.
- Otro, Daniel de la Cruz Fernández, de la misma.
- Otro, Vicente Andrés Juan, de la misma.
- Otro, Juan García Hernáiz, de la misma.
- Cabo, Manuel Cirico López, de la misma.
- Soldado, José de Pedro Garcés, de la misma.
- Otro, Jorge Fernández Redondo, de la misma.
- Otro, Antonio Guzmán Vaca, de la misma.
- Otro, Francisco Navarrete Ortega, de la misma.
- Otro, Martín Martín Mosquera, de la misma.
- Otro, Alejandro Cueva Castellanos, de la misma.
- Otro, Félix del Fresno Rodríguez, de la misma.
- Otro, Manuel Alvarez Fernández, de la misma.
- Otro, Eladio Cristóbal Fernández, de la misma.
- Otro, Angel Quintanilla Gutiérrez, de la misma.
- Otro, Juan Polo Vicente, de la 7.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.
- Otro, Antonio Ruiz Hervás, de la 2.ª Comandancia de Tropas de Sanidad Militar.
- Otro, Manuel Rodríguez Paredel, de la misma.
- Otro, Alfonso González Ríos, de la misma.
- Otro, Rafael Doblar Castilla, de la misma.
- Otro, Jerónimo Jiménez Villalobos, de la misma.
- Otro, Antonio Escudero Valverde, de la misma.
- Otro, Francisco Jamito Fuentes, de la misma.
- Otro, Gerardo Ascensión Vicente, de la 6.ª Comandancia de Tropas de Sanidad Militar.
- Otro, Manuel Oyanarte Amiz, de la 3.ª ídem íd.
- Otro, Juan José Campillo Lozano, de la 1.ª ídem íd.
- Otro, Antonio García Olanda, de la misma.
- Otro, Julio Alegre del Castillo, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Larache.
- Otro, Antonio Farrer Santarera, de la misma.
- Otro, Francisco Ferrer Gistán, de la misma.
- Otro, Salvador Ríos Moreno, de la misma.
- Otro, Leoncio Macariaga Manso, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
- Otro, Severiano Dacal González, de la misma.
- Otro, Manuel Sorolla Aznar, de la misma.
- Otro, Benjamín Adán Salvany, de la misma.
- Otro, Adrián Ortiz Espinosa, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla.

Madrid 16 de agosto de 1923.—Aizpuru.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Artillería en situación de reserva en Baleares, D. Rafael Isasé Rausomé, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Ramonell Jaumá.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante D. Emilio Juan y Alonso de las Heras, con destino en el 5.º regimiento de Artillería ligera, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Alicia Consuelo Barceló y Bistal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el primer regimiento de montaña, D. Ramón Marzal Albarrán, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en primero del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña María del Carmen Blanco y Aija.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista de su escrito fecha 31 del mes anterior, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Artillería D. Eugenio Sánchez y García, de reemplazo por enfermo en esa región, en el que se hace constar que el interesado se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queda disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo que determina la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Luis Manzanegue Feltrer, con destino en el Servicio de Aviación militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Emilia Dávila Ponce de León Blanca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponde, hecha por V. E. a favor de los tenientes médicos D. Angel del Río Pérez, del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, y D. Juan Herrera Carrillo, del de la Victoria núm. 76, por reunir las condiciones que determinan el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923,

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de comandante médico y dos de capitán médico, vacantes en el Instituto de Higiene Militar, con arreglo a lo que preceptúa el apartado D de los artículos tercero y 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso entre los de los referidos empleos, diplomados en el expresado Centro, que deseen ocuparlas, quienes promoverán sus instancias en el término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, remitiéndolas directamente a este Ministerio los inspectores o jefes de Sanidad respectivos, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de capitán médico radiólogo, vacante en el hospital militar de Larache, con arreglo a lo que preceptúa el apartado D de los artículos tercero y 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso entre los del referido empleo que deseen ocuparlas, quienes promoverán sus instancias, en el término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, remitiéndolas directamente a este Ministerio los inspectores o jefes de Sanidad respectivos, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923,

AIZPURU

Señor...

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del regimiento de Infantería Valencia núm. 28. D. Luis Montañón Cagigal, licenciado en Medicina y Cirugía, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 y 18 de agosto de 1921 (C. L. núms. 57 y 388), pasando a prestar sus servicios al expresado regimiento, en Santander.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los capitanes médicos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Severino de Andrés y Unzueta y termina con D. José Segoviano Rogero, la gratificación de efectividad que a cada uno se indica, a partir de 1.º de septiembre próximo, por hallarse comprendidos en el apartado B de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la tercera, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Severino de Andrés y Unzueta, de las Comandancias de Artillería e Ingenieros de San Sebastián, 1.000 pesetas por dos quinquenios.
 » Joaquín Colanda Lavata, de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, ídem.
 » José Segoviano Rogero, de la séptima Comandancia de Sanidad Militar, 500 pesetas por un quinquenio.

Madrid 17 de agosto de 1923.—Aizpuru.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente médico D. Simplicio Vidal Portela, de remplazo por enfermo en esa región, y que V. E. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual, por el que se comprueba que el referido oficial médico se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver vuelva a activo, quedando disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de división D. Francisco Galay Sarafiana, cese en la comisión que desempeña en la Comandancia general de Melilla como juez instructor y se incorpore a su destino de plantilla en la Auditoría de la sexta región, tan pronto entregue las causas al juez que le substituya.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitán general de la sexta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de división D. Manuel del Nido y Torres, disponible en esa plaza, pase a igual situación en la primera región y en comisión, como juez eventual, a la Comandancia general de Melilla, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el capítulo 12 artículo primero de la sección cuarta del presupuesto, y la bonificación de reserva por el capítulo 10, artículo único de la sección 13, incorporándose con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 28 de julio último, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Totuán» sobre la Medalla Militar de Marruecos creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) al capitán de Infantería D. Antonio Monroy López, con destino en el regimiento de Tarragona núm. 78, de la expresada Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el próximo año no haya convocatoria de ingreso en las Academias militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de dicha Arma, con la antigüedad de 8 del actual, a los veintisiete alumnos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y que da principio con D. Leopoldo Ortega Nieto y termina con don Miguel Camino y Marcillach, los cuales han terminado con aprovechamiento el plan de estudios reglamentario, debiendo figurar en la escala de su nuevo empleo por el orden en que aparecen relacionados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

- D. Leopoldo Ortega Nieto, sargento del 14.º regimiento de Artillería ligera.
- > Severiano González y Fernández, sargento del regimiento de Artillería La Lealtad, 30.
 - > Pablo Casado Puchol, paisano.
 - > José Esteban Valdés, ídem.
 - > Carlos Barcón Azcárraga, ídem.
 - > Manuel Millana Bañeres, ídem.
 - > José Peñas Vázquez, ídem.
 - > Justo Pérez Pelayo, ídem.
 - > Sebastián Rubio Sacristán, ídem.
 - > José Serrano Rosales, ídem.
 - > Manuel Bayona y Corcuera, ídem.
 - > José Lorient Camilo, ídem.
 - > José Miguel Bragado, sargento del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.
 - > Francisco Lobo de Noriega, paisano.
 - > Enrique Guillén y de Urzáiz, ídem.
 - > Alfonso Calvo Jiménez, ídem.
 - > Pedro Ramonell y Boix, ídem.
 - > Adolfo Noguera Yanguas, recluta en caja del 14.º regimiento de Artillería ligera.
 - > Santiago Calderón y López-Bago, paisano.
 - > Manuel Cervera Ausejo, sargento del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería.
 - > Antonio Linares Aparicio, sargento del regimiento Infantería Mallorca, 18.
 - > José Pérez Enciso, paisano.
 - > Ismael Rodríguez González, ídem.
 - > Macrino Santos Hernando, soldado del regimiento Infantería San Mureial, 44.
 - > Alfonso Gómez Pineda, paisano.
 - > Luis Alvarez Romero, ídem.
 - > Miguel Camino y Marcillach, ídem.

Madrid 17 de agosto de 1923.—Aizpuru.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer la plaza de comandante jefe del Detall y una de teniente ayudante de profesor en los Colegios de Carabineros, anunciado por real orden circular de 6 de junio último (D. O. núm. 124), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar desierto por lo que respecta a la plaza de comandante y designar para ocuparla, en las condiciones que determina el artículo 10 del real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109), al de dicho empleo y cuerpo don Joaquín López Fernández, que actualmente desempeña el citado cometido en las mismas condiciones y se halla destinado en la Comandancia de Asturias. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. desempeñe la plaza de ayudante de profesor el teniente D. Manuel García Rico, con destino actualmente en la Comandancia de Alicante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de los Colegios de Carabineros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, de la Comandancia de Valladolid, D. Emilio Quintana Calcedo, el Rey (q. D. g.),



de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosalía Montero González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la séptima región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería de Africa número 68 Tomás Beltrán Ferreros, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que este fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Echevarría Fernández y termina con José Orche García, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar en Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	PUNTO EN QUE FUERON ADMITIDOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada - Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José Echevarría Fernández	1920	Toledo.....	Toledo.....	Toledo, 5.....	22	enero.	1920	501	Toledo....	1.000
Miguel Pina Alduini	1920	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla, 17....	13	febro.	1920	623	Sevilla....	500
Manuel Calzadilla Narbona	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem.	1920	610	Idem.....	500
Francisco Bolinches de la Rosa	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1923	236	Idem.....	1.000
Ildefonso Camacho Baños	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1920	492	Idem.....	500
Manuel Blanco García	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1920	1	Idem.....	500
José Cárdenas Frías	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	enero.	1923	1.140	Idem.....	500
Federico Molini Briasco	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	dicie.	1919	708	Idem.....	500
Crescencio Marrodán Narbona	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	enero.	1920	653	Idem.....	500
José López Rodrigo	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	dicbre	1919	1.786	Idem.....	500
José Arenas Garrido	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	enero.	1920	1.364	Idem.....	500
Jesús Santa Cruz Santa Cruz	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	dicbre	1919	985	Idem.....	1.000
Rafael Rivero Otero	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	enero	1920	135	Idem.....	500
El mismo	>	>	>	>	8	agosto	1921	432	Idem.....	250
El mismo	>	>	>	>	4	dicbre	1922	1.786	Idem.....	250
Emilio Trillo Díaz	1923	>	>	Idem.....	4	enero.	1923	106	Idem.....	500
Joaquín Vázquez Torres	1923	Sevilla.....	Sevilla.....	Idem.....	24	idem.	1923	1.257	Idem.....	500
José Cadilla Andarnoyo	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	febro	1923	1.081	Idem.....	500
Manuel Gómez Brito	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1923	220	Idem.....	500
Alberto Manzano Mejías	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1923	703	Idem.....	500
José García Castro	1923	Villanueva de Ariscal.....	Idem.....	Idem.....	20	enero.	1923	1.033	Idem.....	1.000
Julio Marrizón Herrera	1923	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	12	febro	1923	655	Idem.....	250
Enrique Medina Orozco	1920	Arabal.....	Idem.....	Osuna, 10....	3	idem.	1920	141	Idem.....	1.000
Francisco Llamas Prieto	1920	Estepa.....	Idem.....	Idem.....	10	enero	1920	654	Idem.....	1.000
El mismo	>	>	>	>	22	septbre	1921	1.575	Idem.....	500
El mismo	>	>	>	>	5	idem.	1922	191	Idem.....	500
Manuel Soriano Alba	1920	Málaga.....	Málaga.....	Málaga, 28...	29	enero.	1920	997	Málaga....	1.000
Basilio Sancho Beniloch	1920	Paterna.....	Valencia.....	Valencia, 35..	31	idem.	1922	2.904	Valencia...	500
Joaquín Oca Torró	1922	Onteniente.....	Idem.....	Átiva, 38....	17	febro	1922	3.082	Idem.....	250
Vicente Pastor Pastor	1922	Alicante.....	Alicante.....	Alicante, 40..	16	idem.	1922	936	Alicante...	500
Antonio Sierra Ruiz	1924	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza, 63..	3	enero	1924	1.510	Zaragoza...	500
Benigno Benedicto Abad	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	febro	1923	42	Idem.....	500
Andrés Frontiñán Cortés	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	dicbre	1919	486	Idem.....	500
Bernardino Navarro Gallago	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	enero.	1923	915	Idem.....	500
Miguel López de Oera García	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	dic.	1920	247	Idem.....	500
Luis Boya Saura	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	dic.	1924	170	Idem.....	500
Gonzalo Ferrero Añón	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	febro	1921	715	Idem.....	500
José Palacio Ezquerria	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1920	34	Idem.....	500
Manuel Quiñones Founaud	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	idem.	1923	997	Idem.....	500
Manuel Rodríguez Aramendia	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	idem.	1923	1.115	Idem.....	500
Rafael María Escobedo Galán	1923	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao, 83....	9	idem.	1923	322	Vizcaya...	500
Cesferino Vildosola Juárez	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1920	405	Idem.....	500
Martín Zuluaga Echezarreta	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	enero	1923	435	Idem.....	500
Balbino Molinuevo Izaguirre	1923	Llodio.....	Alava.....	Vitoria, 82...	16	febro.	1923	585	Idem.....	500
Benito Martínez Barcedi	1920	Bergüenda.....	Idem.....	Idem.....	87	idem.	1920	87	Alava.....	500
El mismo	>	>	>	>	7	septre.	1910	12	Idem.....	250
Lucio Ibáñez Peñalba	1922	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid, 86..	20	enero	1922	530	Valladolid..	500
Natalio Sánchez Plaza	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1923	108	Idem.....	500
Narciso Morate Blanco	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	0	febro	1922	350	Idem.....	500
José Villacoslada Gil	1923	Segovia.....	Segovia.....	Segovia, 93....	26	enero.	1923	621	Segovia....	250
Frutos Herrero Hoyos	1920	San Ildefonso.	Idem.....	Idem.....	5	febro	1920	148	Idem.....	500
El mismo	>	>	>	>	22	mayo.	1921	635	Idem.....	250
El mismo	>	>	>	>	28	julio.	1922	1.019	Idem.....	250
Nicanor Garcimartín Aparicio	1922	Cobos.....	Segovia.....	Idem.....	16	febro.	1922	755	Idem.....	500
Afrodisto Herrero Barba	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	idem.	1919	380	Idem.....	500
Santos Casado Lorente	1921	San Pedro de Gaillos.....	Idem.....	Idem.....	22	enero.	1920	374	Idem.....	500
Benigno Fernández Alvarez	1923	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo, 109..	5	febro.	1923	225	Oviedo....	500
José María González de la Vega	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	enero	1923	728	Idem.....	250
Luis Barrientos González	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	idem.	1922	917	Idem.....	500
Carlos Castañón García de Vega	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem.	1921	340	Idem.....	500
José Orche García	1919	Pravia.....	Idem.....	Pravia, 111..	10	febro	1921	490	Idem.....	500

VOLUNTARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio, acerca de la interpretación y alcance de los preceptos contenidos en los artículos 253 de la vigente ley de reclutamiento, 418 y 426 del reglamento para su aplicación; resultando que según taxativamente se consigna en el artículo 253, no obstante lo dispuesto en el 251 de la expresada ley, pueden ser admitidos en todo tiempo como voluntarios en los cuerpos que lo soliciten, desde la edad de 14 años y sin tiempo limitado los hijos de Generales, jefes y oficiales del Ejército o de la Armada y de sus asimilados; resultando que tal precepto legal queda robustecido y ampliado por el artículo 418 del reglamento cuando hace constar que los hijos de Generales, jefes y oficiales y sus asimilados, ya pertenezcan a las escalas activas y de reserva retribuida y gratuita y a escribientes y auxiliares con el sueldo que se señala, tendrán también derecho a ingresar como voluntario, por tiempo indefinido, y que asimismo quedan autorizados para dar por terminado el compromiso que contraen a voluntad propia con la sola obligación de satisfacer el importe de la primera puesta si solicitaran su baja antes de los tres años; resultando que el artículo 426 del reglamento claramente determina que sus preceptos sólo y exclusivamente se refieren a otra clase de voluntarios, como son los que se filian por cuatro años; considerando que no alcanza a los hijos de Generales, jefes y oficiales la prohibición de ser admitidos de nuevo en el Ejército como voluntarios en las mismas condiciones que lo efectúan por primera vez, al amparo del citado artículo 253 de la ley y 418 del reglamento; considerando, por otra parte, que el cambio de destino de los Generales, jefes y oficiales y sus asimilados motiva dar por terminado en muchos casos el compromiso contraído por tiempo indefinido de sus hijos y que si se le hiciera constar en sus filiaciones la prohibición del artículo 426 se les privaría de un derecho que la ley les concede y que no está mermado por ningún precepto; considerando que para evitar sin causa justificada la baja en filas de estos voluntarios, con el objeto de ingresar de nuevo en otros cuerpos es preciso condicionarla, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Que a los voluntarios del artículo 253 de la ley y 418 del reglamento no se les estampe en su filiación, al klar por terminado su compromiso, la prohibición que establece el artículo 426 del referido reglamento para los voluntarios de tiempo determinado, por no comprenderles en ningún caso, dejándose sin efecto las notas que se nayan consignado anteriormente con tal prohibición.

Segundo. Que los aludidos voluntarios puedan ingresar en cualquier Cuerpo de nuevo sin limitación alguna, a excepción del en que servían, siempre que sea con ocasión de cambio de destino de sus padres.

Tercero. Los citados voluntarios que den por terminado su compromiso por otra circunstancia que no sea la consignada en la regla anterior, podrán ingresar por segunda vez en cualquier Cuerpo que no sea el primero, sin inconveniente alguno, pero si lo desean hacer por tercera vez habrán de necesitar la conformidad de las autoridades superiores de las regiones o distritos, previos los informes que juzguen convenientes, desestimándolas cuando no estuviere justificada la baja por segunda vez en filas.

Cuarto. Que se desestimen las peticiones de reingreso en filas de aquellos que tuvieran notas desfavorables o hubieren observado mala conducta.

Quinto. Podrán ser admitidos los voluntarios de tiempo indefinido en cualquier época del año.

Sexto. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1923.

AIZPUEU

Señor...

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 2 de abril actual, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Eusebio Martínez Cantabrana y concluye con don Marcelo Ortega Verdaguer, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 544).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se hizo

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intendencia.....	Alférez.....	D. Eusebio Martínez Cantabrana		Coruña.....	Ferrol.....	Asistir como secretario sustituto de terrenos cuartel Infantería.....	23			30			8
Sanidad.....	Cap. méd.....	> José Oliveros Alvarez.....		Oviedo.....	Gijón.....	Reconocer tres reclutas presuntas inútiles.....	23			30			8
Tarragona, 78	Méd. auxiliar	> Pedro Ibaseta Gutiérrez...		Gijón.....	África.....	Asistir reclutas.....	26			31			6
Artillería.....	Alférez.....	> Pedro Mañas del Valle.....		Ferrol.....	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	22			23			2
Zamora, 8.....	Mús. mayor.....	> Cándido Sanz Rojas.....		Lugo.....	Madrid.....	Formar parte tribunal músicos mayores.....	1			3			3
Idem.....	Teniente.....	> Vicente Valcárcel González.		Idem.....	Monforte.....	Conducir cavdales.....	1			2			2
Idem.....	Otro.....	> Ricardo Arenas Molina.....		Idem.....	Idem.....	Conducir bandera para ju-	18			19			2
Idem.....	Sargento.....	> Manuel Muñoz Cabezas.....		Idem.....	Idem.....	ra reclutas.....	18			19			2
Idem.....	Otro.....	> Eustaquio Rubio Alcázar.....		Idem.....	Idem.....	Conducir reclutas.....	19			28			10
Idem.....	F. coronel.....	> Francisco Iravedra Carrero.		Idem.....	Ceuta.....	Idem.....	19			28			10
Idem.....	Capitán.....	> Luis San Rey.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	19			28			10
Idem.....	Sargento.....	> Anbal Gacio Prieto.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	19			28			10
Idem.....	Otro.....	José Somoza Guardia.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	19			28			10
8.º comd.ª Intendencia.	Otro.....	Juan López Martínez.....		Coruña.....	Madrid.....	Examinarse para auxiliares	1			4			4
Idem.....	Otro.....	Manuel Bermejo de la Rica.....		Idem.....	Idem.....	Intendencia.....	1			4			4
Idem.....	Otro.....	Alvaro García Fidalgo.....		Larache.....	Idem.....	Asistir como vocal sesión	9	marzo, 1923		12	marzo, 1923		3
Idem.....	Cap. méd.....	D. Miguel Lafont Lapidana.....		Coruña.....	Lugo.....	Comisión mixta.....	18			21			3
Idem.....	>	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			1			1
Reg. Inf.ª Murcia, 37	Cap. médico.	D. Lorenzo Revilla Zancajo		Vigo.....	Orense.....	Idem.....	1			2			2
Idem.....	Teniente.....	> Antonio Carreros Verges.....		Idem.....	Pontevedra.....	Cobrar libramientos.....	1			2			2
Idem.....	Cap. médico.	> Lorenzo Revilla Zancajo.....		Idem.....	Orense.....	Asistir como vocal sesión	13			16			4
Reg. Inf.ª Ferrol, 65	Teniente.....	> José López Costa.....		Ferrol.....	Coruña.....	Comisión mixta.....	2			3			2
Idem.....	Sargento.....	Manuel González Fraga.....		Idem.....	Madrid.....	Cobrar libramientos.....	2			3			2
Idem.....	Teniente.....	D. José López Costa.....		Idem.....	Coruña.....	Examinarse para auxiliar	1			6			6
Gob. Mil. Ferrol	Otro.....	> Esteban Tornos Ferrer.....		Idem.....	Idem.....	Intendencia.....	21			22			2
Idem.....	>	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	9			10			2
Idem.....	Com. méd.....	D. Bernardo Areces Matilla.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	28			29			2
Sanidad.....	Méd. auxiliar	> Julio Anbal Prieto.....		Vigo.....	Larache.....	Asistir reclutas.....	20			31			12
Idem.....	Otro.....	> Manuel Bugallo Pita.....		Coruña.....	Melilla.....	Idem.....	10			23			14
Idem.....	Otro.....	> Manuel Bugallo Pita.....		Idem.....	Ceuta.....	Idem.....	19			31			13
Intendencia.....	Capitán.....	> José Bonet Peñalver.....		Idem.....	Ferrol.....	Pagador Intendencia arti-							
Idem.....	Otro.....	> Marcelo Ortega Verdaguer.		Vigo.....	Pontevedra.....	llería y demás servicios	1			31			31
Idem.....	Teniente.....	> Miguel Valbás Vázquez.....		Gijón.....	Oviedo.....	de la plaza.....	8			8			1
Intervención.....	C.ª Guerra 2.ª	> Luis Arjona Monsó.....		Vigo.....	Pontevedra y Tuy.....	Cobrar libramientos.....	7			8			2
Idem.....	Comte. méd.	> Cándido Soriano Catalán.....		Oviedo.....	León.....	Idem.....	2			6			5
Idem.....	Comte. méd.	> Cándido Soriano Catalán.....		Oviedo.....	León.....	Pasar revista administra-							
Idem.....	Comte. méd.	> Cándido Soriano Catalán.....		Oviedo.....	León.....	tiva.....	15			17			3
Idem.....	Comte. méd.	> Cándido Soriano Catalán.....		Oviedo.....	León.....	Asistir como vocal sesión							
Idem.....	Comte. méd.	> Cándido Soriano Catalán.....		Oviedo.....	León.....	Comisión mixta.....							

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde se verifica la comisión		en que principia			en que termina			Días habidos.....
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Burgos, 36.....	Sargento..	Antonio Álvarez Alonso	3.º	León	Melilla	Conducir reclutas	10			20			10
Idem	Otro	Manuel González Amigo		Idem	Idem	Idem	10			20			10
	Teniente...	D. Francisco Alvarez		Melilla...	Madrid.....	Sufrir examen para Intervención.....	2			31			29
	Otro.....	> Juan Villar Alonso.....		Santiago...	Idem.....	Idem	4			26			23
Zaragoza, 12.....	Sargento...	< Secundino Bueno.....		Idem	Larache	Conducir reclutas	20			31			12
	Otro.....	Celestino Fuentes.....		Idem	Tetuán	Idem	20			31			12
	Alférez	D. Manuel Giraldo Gil.....		Idem	Tuy.....	Idem bandera para Jura..	16			16			1
	Sargento	Secundino Buena		Idem	Idem	Idem	16			16			1
	Otro	José Ballesta Tárraga		Idem	Idem	Idem	16			16			1
Caz. Orense, 5.....	Capitán.....	D. José Rodríguez Hinojosa		Orense	Larache	Conducir reclutas	19			31			13
Idem	Sargento	Alfredo García Hernández		Idem	Idem	Idem	19			31			13
Príncipe, 3.....	Otro	Faustino Arias Martínez		Oviedo	Toledo.....	Cursar escuela Gimnasia	1			31			31
Idem	Otro	Gabriel Martínez de la Huerga		Idem	Idem	Idem	1			31			31
Idem	Capitán.....	D. Antonio Jiménez Mora.....		Idem	Cangas de Tineo	Practicar diligencias judiciales.....	18	marzo.	1923	31	marzo.	1923	14
Idem	Sargento	Joaquín Rico Núñez.....		Idem	Idem	Idem	18			31			14
Ingenieros	Delineante..	D. Antonio Gutiérrez Miranda		Coruña	Vigo.....	Auxiliar trabajos C.ª Vigo	22			3			10
Zona Oviedo.....	Capitán.....	> Vicente Nieto García		Oviedo	C. de Ons y Pravia.....	Conducir caudales.....	3			6			4
Ferrol, 65.....	Teniente	> José López Costa.....		Ferrol	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	31			31			1
Murcia, 37.....	Otro	> Antonio Carrero Verges.....		Vigo	Pontevedra.....	Idem	31			31			1
Idem	Otro	> Adolfo Sobrino Sotelo.....		Idem	Melilla	Conducir reclutas.....	12			22			11
Artillería	Comandante..	> Eduardo Gómez Llera		Oviedo	La Felguera, Albana	Investigar industrias civiles.....	1			30			30
Idem	Capitán.....	> Miguel Puebla Camino.....		Idem	Mieres, León, Vigo.....	Idem	1			30			30
Ingenieros	Otro	> Fermín Pérez de Manclares.....		Idem	Ferrol y Coruña.....	Idem	1			30			30
Príncipe, 3.....	Otro	> Alfredo Alvarez Buznego.....	Idem	Melilla	Conducir reclutas	26			31			6	
Idem	Alférez	> Baldomero Riobo	Idem	Idem	Idem	26			31			6	
Idem	Sargento	> José Garrote Conejo	Idem	Idem	Idem	26			31			6	
Zona Oviedo.....	Comandante..	> Ignacio Méndez García	Idem	Idem	Idem	26			31			6	
Intendencia.....	Capitán	> Marcelo Ortega Verdaguer.....	Vigo	Pontevedra.....	Cobrar libramientos	30			31			2	

Madrid 25 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora,

Sección de Aeronáutica**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Caballería D. Eloy Valentín Fernández Navamuel, perteneciente al regimiento Lanceros del Rey, 1.º de dicha Arma, y piloto militar de aeroplano, con destino en la segunda escuadrilla del primer Grupo de Marruecos, el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que el recurrente se incorpore al citado Cuerpo, con el fin de asistir a los cursos de las Escuelas Regimentales, para cumplir con las condiciones para el ascenso, pasando a la situación B), según lo dispuesto en el artículo 15. apartado segundo del vigente reglamento de pilotos aviadores de tropa, aprobado por real orden circular de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1923.

AZPURZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se ha servido disponer que el soldado de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército Doroteo Martín Gutiérrez, pase destinado al regimiento Dragones de Santiago, cuerpo de que procede, ocupando la vacante de éste en la mencionada Escuela, el de Cazadores de Treviño, 26.º de la misma Arma, Pedro Merino Francés; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**AUTOMOVILISTAS**

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los artilleros y soldados de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Pedro Márquez Hernández y termina con Juan Colón Toledo, pasan a prestar sus servicios, de las especialidades que se indican, a los cuerpos y dependencias que también se expresan, sin causar baja en las unidades a que actualmente pertenecen.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Señor...

Relación que se cita**De conductores-automovilistas y motoristas**

Pedro Márquez Hernández, del primer regimiento de Artillería pesada, al mismo.

Lorenzo Montero Sierra, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al mismo.

Olegario Perfecto Lonenzo, artillero del 12.º regimiento de Artillería ligera, al 6.º de igual denominación.

Elisardo López Carneño, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la misma.

Francisco Alvarez Matesanz, del regimiento de Artillería de posición, al mismo.

Francisco Sánchez Gasco, del grupo de Artillería de Instrucción, al 2.º regimiento de Artillería pesada.

Francisco López Batán, del 2.º regimiento de Artillería de montaña, al 12.º regimiento de Artillería pesada.

Miguel San Juan Mateu, del regimiento Cazadores de Tehuán, 17.º de Caballería, al 2.º regimiento de Artillería pesada.

De conductores-automovilistas

Francisco Cass Turón, del 10.º regimiento de Artillería pesada, y agregado a la Comandancia de Melilla, a su regimiento.

Emilio Ayuso Abada, del 10.º regimiento de Artillería pesada y agregado a la Comandancia de Melilla, a su regimiento.

Tirol Alvarez Martínez, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la misma.

Cristóbal Pineda Muñoz, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la misma.

Manuel Díaz Muñoz, del primer regimiento de Artillería ligera, al mismo.

Manuel Gutiérrez Recio, del 2.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Artillería de posición.

Vicente López Goeraga, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la misma.

Felipe Lucas Casas, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la misma.

Elsas Castell Parera, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la misma.

Santos Guirao Rodríguez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la misma.

Fernando García Vela, de la Comandancia de Artillería de Melilla, y agregado a la Maestranza de Artillería de dicha plaza, a los carros de asalto del Arma.

Ramón Joaristi Azpiazu, del 12.º regimiento de Artillería pesada, y agregado a la Comandancia de Artillería de Melilla, a su regimiento.

Luis Fernández Nombella, del primer regimiento de Artillería ligera, al primer regimiento de Artillería pesada.

Alvaro Antón Gutiérrez, del regimiento de Artillería de posición, al mismo.

Soveriano Sastre Burgos, del regimiento de Artillería de posición, al mismo.

Ilario Zufiga Lacalle, del regimiento de Artillería de posición, al mismo.

Santos Rovencio Gómez, del regimiento de Artillería de posición, al mismo.

Daniel García Marín, del regimiento de Artillería de Melilla, a la Comandancia de Artillería de dicha plaza.

José Montoliu Treig, del 13.º regimiento de Artillería ligera, al Parque de Ejército de Valladolid.

Alfonso Gallego Romcu, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, al Parque de Artillería de Valencia.

Francisco Ortega Rodríguez, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, a la misma.

Juan Píos Bocanegra, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, al 2.º regimiento de Artillería pesada.

Manuel Molina Trujillo, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la misma.

Olegario Coronado Lavado, de la séptima Zona Pecuaria de Caballería, a la misma.

Juan Colón Toledo, de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a la misma.

Madrid 16 de agosto de 1923.—Correa.

DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los artilleros segundos que a continuación

se relacionan, pasan a continuar sus servicios a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Regimiento, verificándose el año y hora correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones e Inyentor civil de Guerra y Marina y del Polvorado en Mariuecos.

RELACION QUE SE OYTA

Joaquín García Peña, del 11.º regimiento de Artillería ligera.

Julio García García, del regimiento de Artillería a caballo.

Miguel Panero, del primer regimiento de Artillería ligera.

Ubaldo Serrano Guisasa, del mismo.

Ciriaco Gómez Gutiérrez, del 8.º regimiento de Artillería ligera.

Madrid 16 de agosto de 1923.—Correa.

Sección de Sanidad Militar

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el escribiente de este Laboratorio D. Julian de Mateo Martínez y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Panticosa (Huesca), con arreglo a la real orden circular de 3 de febrero de 1919 (C. L. núm. 50).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Pedro Prieto de la Caba

Señor Director del Laboratorio Central de Medicamentos.
Excmo. Sr. Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad militar.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

JEFES DE PARADA

Circular. Existiendo dos vacantes de jefe de parada de segunda clase en el Depósito de Caballos Sembrados de la Spitaler de Liebigat, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se destina a ocupar la primera de las vacantes al cabo de la Comandancia de Artillería de Larache Joaquín Gasso Moliner, que tiene derecho preferente a ocupar por real orden de 13 del mes de la fecha (D. O. núm. 175), que expresa la antigüedad que le corresponde y puesto que debe ocupar en el escalafón; para ocupar la segunda de las vacantes, con arreglo a lo que dispone el reglamento aprobado por real orden circular de 10 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 401), se asciende a cabo jefe de parada de segunda clase, con antigüedad de 1.º de agosto actual, al artillero José Rodríguez Gómez, que es apto para el ascenso, con el número 19, según consta en circular de esta Dirección de fecha 20 de diciembre de 1922, inserta en el «Diario Oficial» núm. 285.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección

Fernando María de Baviera

Señor...

PORTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondiente al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	>	40	>
2	136,35	41	101,90
3	124,70	42	280,00
4	177,45	43	>
5	146,90	44	>
6	181,00	45	112,65
7	155,45	46	129,70
8	117,10	47	>
9	>	48	164,00
10	135,35	49	143,30
11	>	50	>
12	>	51	142,65
13	154,75	52	138,35
14	118,00	53	135,35
15	180,90	54	141,10
16	121,05	55	>
17	133,65	56	119,30
18	134,85	57	>
19	122,25	58	156,60
20	164,15	59	>
21	130,65	60	>
22	165,50	61	115,00
23	128,25	62	143,20
24	131,15	63	172,00
25	152,65	64	128,00
26	117,55	65	>
27	108,70	66	>
28	122,85	67	>
29	143,05	68	>
30	146,40	69	>
31	>	70	149,40
32	151,85	71	118,45
33	123,90	72	>
34	177,75	73	>
35	147,55	74	102,45
36	143,25	75	108,55
37	130,80	76	144,25
38	208,75	77	118,45
39	132,60	78	129,45

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	>	19	52,00
2	>	20	56,70
4	>	21	>
5	104,30	22	>
6	110,75	23	25,30
7	>	Caz. de montaña	
9	106,70	1.º	64,55
10	109,90	2.º	52,50
11	>	3.º	70,70
12	106,30	4.º	82,00
17	102,40	5.º	>
18	>	6.º	71,15

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	>	28	7,30
2	>	29	10,30
3	>	30	7,95
4	>	31	5,05
5	>	32	8,5
6	13,75	33	5,15
7	>	34	11,85
8	>	35	7,05
9	>	36	7,30
10	9,35	37	6,95
11	>	38	7,20
12	>	39	>
13	20,85	40	5,05
14	>	41	7,80
15	7,45	42	>
16	>	43	>
17	>	44	>
18	>	45	>
19	6,40	46	14,10
20	7,30	47	6,65
21	7,30	Palma	>
22	>	Inca	5,05
23	>	Ibiza	4,50
24	>	Tenerife	>
25	>	Gran Canaria	>
26	5,05	La Palma	>
27	7,30		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción	>
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 1	164,96
Idem id., 2	>
Idem id., 3	>
Idem id., 4	>
Idem id., 5	>
Penitenciaría Militar de Mahón	>
Brigada disciplinaria ..	>
Tercio de Extranjeros	323,35
Academia de Infantería	>
Colegio de María Cristina	73,15
Escuela Central de Tiro	30,70
Escuela Superior de Guerra	8,90
Secciones de Ordenanzas	>
Cent. o Electrotécnico	>
Mehal-la Melilla, 2.	>
Alabarderos	9,95
Pagos directos de socios voluntarios	26,80

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de mayo después de la publicación en su correspondiente DIARIO OFICIAL.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
3	129,20	65	116,10
11	283,85	66	128,90
12	115,40	68	300,55
13	151,95	69	284,65
19	114,80	70	151,60
25	151,05	73	138,15
29	2,15	75	112,45
31	136,65	76	153,35
40	10,00	77	119,05
43	119,05	78	185,95
47	140,80		
54	140,30	Batallones Cazadores	
57	137,65		
59	234,30	1	116,00
60	296,80	2	129,50
62	136,70	5	70,60

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	14,95	18	22,45
2	9,35	22	10,95
3	7,20	24	7,20
4	7,30	39	5,05
5	11,70	42	13,00
7	16,35	43	12,45
8	7,20	Palma.....	5,65
9	8,80	Tenerife.....	5,05
11	16,75	Regulares, 4.....	104,55
12	12,35	Sección Ordenanzas	32,80
16	-16,55	Mehal-la Melilla, 2..	22,80
17	7,80		

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Zona, 44	febrero	14,70
Idem, 45	abril.....	14,30
Regimiento, 50.....	mayo	110,05
Idem, 65	idem	120,25
Bón. Cazadores, 7.....	idem	100,25
Idem Montaña, 5	idem.....	70,90
Regulares, 3	idem	210,65
Secretarios 4. ^a	idem	7,85

Madrid 31 julio de 1923.—El Sargento Auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleros*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberteri*.—V.º B.º—El Teniente coronel ordenador de pagos, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA